



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdr. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2024

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 223/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 35/2024 para adquirir ropa de trabajo para los trabajadores municipales que se desempeñan en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez (conf. Decreto 213/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Concurso tiene por objeto la compra de noventa y siete (97) camisas, ciento noventa y cuatro (194) pantalones y ciento noventa y cuatro (194) remeras, con características y talles determinados, con logotipo municipal;

Que, presentaron ofertas, los proveedores invitados "Brunner Adriana" (sobre N.º 1) por un monto total de Pesos Once Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Novecientos Veinte (\$11.643.920,00), "Díaz Sergio Daniel" (sobre N.º 2) por un monto total de Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Diecisiete (\$8.373.917,00) y, Walter Stibien y Darío Michel S. Cap. I Secc IV (sobre 3) por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$16.237.800,00);

Que, no cotizaron los invitados CMS S.A., Bulonera del Litoral, Furno Eve, Diederle Noemí Patricia, Coop. La Ganadera G.R.L y Mendieta Nicolas B.;

Que, realizada la apertura de sobres, tomó intervención la jefa del Área de Seguridad Comercial y Laboral Sra. Evangelina Frik y el Coordinador de Áreas de Seguridad Sadi Román Barreto sugiriendo adjudicar por ítems a dos de los oferentes presentados: Díaz Sergio Daniel y Brunner Adriana (conf. memo interno de fecha 02/09/2024);

Que, desde el aspecto formal, debe desestimarse la propuesta presentada por el oferente sobre 3, Stieben Walter y Michel Darío S. Cap. I Secc IV, en virtud de que no cumplió con la presentación de muestras de los productos cotizados conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto 213/2024 "Muestras: Los oferentes deberán adjuntar a la oferta, muestras de los productos cotizados.- La no presentación de las Muestras ..., significará el rechazo del ítem respectivo.", y artículo 13 del Pliego de Condiciones Generales; además de incumplir la constitución de depósito en garantía (artículo 7 del Pliego de Condiciones

particulares y 22 del Pliego de Condiciones Generales), y obligación de acompañar pliegos firmados a la propuesta (artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares);

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros de fecha 27/08/2024, el memo interno antes mencionado y el Dictamen de fecha 03/09/2024 emitido por el Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 35/2024 -Decreto Municipal N° 213/2024-, para la compra de Uniformes de Trabajo para los empleados municipales que se desempeñan en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez -97 camisas, 194 pantalones y 194 remeras con el logotipo municipal actual-, por ítems, a dos de los oferentes que participaron del concurso, por un monto total de Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$8.334.985,00), de acuerdo al siguiente detalle:

-a "DÍAZ SERGIO" (sobre 2), por un monto total de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco (\$6.294.225,00)

el ítem 1: 97 CAMISAS DE GRAFA HOMBRE, COLOR NARANJA, CON LOGOTIPO MUNICIPAL ACTUAL, marca Gaucho con Estampa full color, a Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$2.142.245,00), por ser la oferta más conveniente por su menor precio y calidad.

Talle	Cantidad de unidades por talle	Precio unitario	Precio total
40	14	\$22.085,00	\$309.190,00
42	26	\$22.085,00	\$574.210,00
44	16	\$22.085,00	\$353.360,00
46	16	\$22.085,00	\$353.360,00
48	11	\$22.085,00	\$242.935,00
50	3	\$22.085,00	\$66.255,00
52	4	\$22.085,00	\$88.340,00
54	4	\$22.085,00	\$88.340,00
56	3	\$22.085,00	\$66.255,00
			\$2.142.245,00

y el ítem 3, 188 PANTALONES DE GRAFA HOMBRE, COLOR NARANJA, CON LOGOTIPO MUNICIPAL ACTUAL, marca Gaucho con Estampa full color, a Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta (\$4.151.980,00), por ser la oferta más conveniente por su menor precio y calidad.

Talle	Cantidad de unidades por talle	Precio unitario	Precio total
40	16	\$22.085,00	\$353.360,00
42	28	\$22.085,00	\$618.380,00
44	38	\$22.085,00	\$839.230,00
46	28	\$22.085,00	\$618.380,00
48	16	\$22.085,00	\$353.360,00
50	18	\$22.085,00	\$397.530,00
52	18	\$22.085,00	\$397.530,00
54	20	\$22.085,00	\$441.700,00
56	2	\$22.085,00	\$44.170,00
58	2	\$22.085,00	\$44.170,00
60	2	\$22.085,00	\$44.170,00
			\$4.151.980,00

-a "BRUNNER ADRIANA (sobre 1), por un monto total de Pesos Tres Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Sesenta (\$3.508.760,00), por ser conveniente a los intereses municipales por la mejor calidad en la muestra ofrecida, además de ser proveedor local.

el ítem 2: 194 REMERAS DE ALGODÓN HOMBRE, COLOR NARANJA, CON LOGOTIPO MUNICIPAL ACTUAL

Talle	Cantidad de unidades por talle	Precio unitario	Precio total
M	34	\$10.140	\$344.760,00
L	50	\$10.400	\$520.000,00
XL	30	\$10.400	\$312.000,00
XXL	34	\$10.600	\$360.400,00
3XL	26	\$10.600	\$275.600,00
4XL	20	\$11.400	\$228.000,00
			\$2.040.760,00

Artículo 2º) Desestimar la propuesta presentada por el oferente Stieben Walter Javier y Michel Darío Javier S. CAP. I SECC IV, en virtud de no haber cumplimentado con la presentación de muestras (art. 1, Decreto 213/2024 y 13 y ss del Pliego de Condiciones Generales), con la constitución de depósito en garantía de oferta (artículo 13 del Pliego de Condiciones Generales) y con el deber de acompañar los pliegos debidamente firmados (artículo 7 del Pliego de Condiciones particulares y 22 del Pliego de Condiciones Generales).

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de septiembre de 2.024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 224/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 34/2024, conf. Decreto Municipal N.º 212/2024 de fecha 19/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir un tractor cortacésped rústico, con motor de 8 a 13 hp, arranque eléctrico o manual, corte de 80 cm o más de diámetro, rodado parquero macizo o con aire, altura de corte regulable, y tres o más velocidades, necesario para el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos de la

ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron tres ofertas del total de los cuatro proveedores invitados, correspondientes a "Gaspar Folmer y Cía S.A." (sobre N.º 1), "Bulonera del Litoral S.A." (sobre N.º 2) y "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N.º 3);

Que, no cotizó el invitado "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.";

Que, a través del informe adjunto al presente, suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib-, se sugiere la adjudicación del presente concurso a la firma "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N.º 3), por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y tratarse de la oferta de menor precio;

Que, posteriormente, tomó intervención el Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh- cuyo dictamen indica que la propuesta sugerida desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos debe ser desestimada por incumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta - en particular, lo establecido en el artículo 22.1 del Pliego de Condiciones Generales para el Concurso de Precios N.º 34/2024, que dispone que la garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial "deberá adjuntarse a la propuesta" y que "el incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta";

Que, habiéndose comunicado dicho extremo a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, no existió objeción alguna por su parte;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach, el dictamen del Departamento Legal y, la inexistencia de objeciones por parte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos respecto de lo dictaminado, corresponde adjudicar el presente concurso de precios al segundo oferente de menor precio, esto es la firma "Gaspar Folmer y Cía. S.A." (sobre N.º 1), desestimándose formalmente la propuesta de la firma "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N.º 3, en virtud de lo dispuesto por el art. 22.1 del Pliego de Condiciones Generales para el Concurso de Precios N.º 34/2024).-  
POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Gaspar Folmer y Cía. S.R.L.", CUIT N.º 30-56600933-8, el Concurso de Precios N.º 34/2024, conf. Decreto Municipal N.º 212/2024 de fecha 19/08/2024, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), para la adquisición de un tractor cortacésped rústico, marca Zampa, motor Fema de 13 hp, con arranque eléctrico, caja de cambios de 3 marchas hacia adelante y 1 marcha de retroceso, con diferencial, plataforma de corte de 75 cm de ancho, regulación manual por medio de palanca, cubiertas delanteras con cámara 500x6, cubiertas traseras con cámara 4.00x8, y batería incluida, para ser utilizado en el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos de la ciudad de General Ramírez.-

La adjudicación a dicha firma procede por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales al tratarse de un proveedor local, que se ajusta al presupuesto oficial establecido, como así también a las especificaciones técnicas requeridas, además de ser la propuesta de menor precio entre las dos propuestas formalmente admisibles.

Artículo 2º) Desestimar la propuesta correspondiente a la firma "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N.º 3), por incumplimiento de los requisitos formales establecidos por el art. 22.1 del Pliego de Condiciones Generales para el Concurso de Precios N°34/2024, relativos a la obligatoriedad de acompañar garantía por el 1% del presupuesto oficial al momento de presentar la oferta.-

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 225/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 07/2024, conf. Decreto Municipal N.º 211/2024 de fecha 19/08/2024 con el objeto de adquirir neumáticos para distintos vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se solicitó la compra de los siguientes neumáticos, a saber:

10 un. cubiertas 275/80/22.5 (lisas, para camión regador dominio AA068PT, dos camiones compactadores dominios NHN691 y NIY371, y camión volcador dominio AC381LI);

4 un. cubiertas 295/80/22.5 (lisas, para cisterna de riego GEA549);

4 un. cubiertas 12/16.5 (para minicargadora dominio CVA12);

4 un. 1400-24 (para motoniveladora, dominio CVA09);

4 un. 900/20 (para camión Mercedes 1114 dominio WPO222 y para tacho de riego de arrastre);

2 un. 750/20 con guías (para tractor Zanella pastero);

2 un. 1100/16 de tres guías (para acoplado);

4 un. 14-17.5 (para retroexcavadora, dominio BSL94 y CVA08);

Que, dicha adquisición obedece a la necesidad de poder utilizar los diferentes vehículos de dominio municipal en condiciones adecuadas para su circulación, lo que implica que cuenten con neumáticos en estado óptimo;

Que, se recibieron cinco ofertas del total de los once proveedores invitados, correspondientes a "MARKEL MARCOS M." (sobre N.º 1), "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L." (sobre N.º 2), "MARKEL NEUMÁTICOS S.A." (sobre N.º 3), "TECNONEUMÁTICOS S.R.L." (sobre N.º 4) y "WEBER LUIS A." (sobre N.º 5);

Que, no cotizaron los invitados "RODAR S.R.L.", "WEIGANDT WALTER G.", "GARAYALDE PABLO O.", "HERMAN EDGARDO N.", "MULLER OSCAR Y SCHMIDT FERNANDO S.H." y "BARROSO CLAUDIO A.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach, el informe de la comisión correspondiente a la Licitación Privada N.º 07/2024 suscripto por el Prof. José Darío Chaparro – a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- y el Prof. Ariel Seib -Coordinador de Obras Públicas-, junto con el dictamen del Departamento Legal -suscripto por la Dra. Eugenia Kornschuh- debe procederse a la adjudicación de la presente, por ítem.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 07/2024, conf. Decreto Municipal N° 211/2024 de fecha 19/08/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO (\$) 14.814.068,00), para la compra de los siguientes neumáticos para ser utilizados en distintos vehículos municipales, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según se indica a continuación:

\*A "MARCOS MARKEL M." (sobre N°1)

- Ítem 3: 4 un. cubiertas 12/16.5 (para minicargadora dominio CVA12) \$1.267.200,00 Precio unitario \$316.800,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de la relación precio-calidad de los neumáticos.-

- Ítem 5: 4 un. 900/20 (para camión Mercedes 1114 dominio WPO222 y para tacho de riego de arrastre) \$1.910.920,00

Precio unitario \$477.730,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de ser la oferta de menor precio, como así también por tratarse de neumáticos de marca y calidad reconocidas.-

- Ítem 8: 4 un. 14-17.5 (para retroexcavadora, dominio BSL94 y CVA08) \$2.076.948,00

Precio unitario \$519.237,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de la relación precio-calidad de los neumáticos.-

\*A "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L." (sobre N°2)

- Ítem 2: 4 un. cubiertas 295/80/22.5 (lisas, para cisterna de riego GEA549) \$1.880.000,00

Precio unitario \$470.000,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de tratarse de neumáticos de marca reconocida, como así también por su relación precio-calidad.-

\*A "MARKEL NEUMÁTICOS S.A." (sobre N°3)

- Ítem 1: 10 un. cubiertas 275/80/22.5 (lisas, para camión regador dominio AA068PT, dos camiones compactadores dominios NHN691 y NIY371, y camión volcador dominio AC381LI) \$4.369.000,00

Precio unitario \$436.900,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de tratarse de neumáticos de marca reconocida, como así también por su relación precio-calidad.-

- Ítem 4: 4 un. 1400-24 (para motoniveladora, dominio CVA09) \$2.400.000,00

Precio unitario \$600.000,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de ser la oferta de menor precio, y por tratarse de neumáticos de calidad y marca reconocidas.-

- Ítem 6: 2 un. 750/20 con guías (para tractor Zanella pastero) \$410.000,00

Precio unitario \$205.000,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de tratarse de neumáticos de marca reconocida, como así también por su relación precio-calidad.-

\*A "TECNONEUMÁTICOS S.R.L." (sobre N°4)

- Ítem 7: 2 un. 1100/16 de tres guías (para acoplado) \$500.000,00

Precio unitario \$250.000,00

Dicha adjudicación procede por ajustarse a los intereses de la Municipalidad en virtud de ser la oferta de menor precio, y por tratarse de

neumáticos de calidad y marca reconocidas.-

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 226/2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de septiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107°, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de una (1) ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2635: Adhiriendo a la Ley Provincial N.º 11.021 -modificatoria de la Ley Provincial N.º 10.151/2012 de creación del Régimen Provincial de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, a la cual la Municipalidad de General Ramírez adhirió mediante Ordenanza N° 2572/2022.-

Artículo 2°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 227/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 36/2024, conf. Decreto Municipal N.º 217/2024 de fecha 27/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir diferentes materiales destinados a realizar doscientos (200) metros de recambio de cañería de red de cloacas en calle Sarmiento -entre La Delfina y Congreso- y Congreso -entre Sarmiento y Arenales- de la ciudad de General Ra-

mírez;

Que, dicha adquisición resulta necesaria atento a que la cañería de fibro cemento existente en dicha zona de la ciudad se ha desintegrado -debido a su antigüedad- desencadenando en el colapso de la red principal de cloacas;

Que se recibieron cuatro ofertas del total de los diez proveedores invitados, correspondientes a "Neivert Matías J."; "Leffler y Wollert S.R.L."; "Traico Servicios S.R.L." y "Elementos y Proyectos S.A."

Que, no cotizaron los invitados "Hidroplast S.A."; "Conexión S.R.L."; "Brauer Eduardo"; "Cooperativa La Ganadera G.R.L."; "Weimer S.R.L." y "Nutritotal S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro – a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – junto con el Coordinador de Servicios Públicos MMO Mauricio Morkel; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Korns Schuh-, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar a la firma "Leffler y Wollert S.R.L.", CUIT N.º 30-55475420-8, el Concurso de Precios N.º 36/2024, conf. Decreto Municipal N.º 217/2024 de fecha 27/08/2024, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$4.703.138,00), para la adquisición de los siguientes materiales destinados a realizar doscientos (200) metros de recambio de cañería de red de cloacas en calle Sarmiento -entre La Delfina y Congreso- y Congreso -entre Sarmiento y Arenales- de la ciudad de General Ramírez, a saber:

34 un. caños PVC 160 x 6 metros junta goma homologado normas IRAM \$2.223.362,00

Precio unitario \$65.393,00;

16 un. caños PVC 110 x 6 metros junta goma homologado normas IRAM \$723.056,00

Precio unitario \$45.191,00;

200 metros cinta advertencia plástica 30 centímetros de ancho, color naranja \$135.800,00

Precio unitario \$679,00;

40 un. curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM \$62.360,00;

Precio unitario \$1.559,00;

20 un. curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM \$48.560,00;

Precio unitario \$2.428,00;

20 un. tapa PVC 110 homologado normas IRAM \$10.000,00;

Precio unitario \$500,00;

20 un. ramal Y PVC 160 x 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza \$286.000,00

Precio unitario \$14.300,00;

25 m3 de arena \$375.000,00

Precio unitario \$15.000,00;

2 un. tapa de fundición con marco para calzada de ø 0,60 metros \$839.000,00

Precio unitario \$419.500,00;

Cabe destacar que la adjudicación a la firma procede por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de tratarse de un proveedor local, que cotizó la totalidad de los

materiales requeridos, ajustándose al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## **DECRETO N.º 228/2024**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Teresa Herbel en su carácter de apoderada legal del Colegio Jesús de Nazareth y por el Pastor Rubén Molina en representación de la Congregación Evangélica Bautista de General Ramírez, mediante nota de fecha 17/09/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de septiembre de 2024 se conmemora el 130º aniversario de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de General Ramírez, y el 40º aniversario del Colegio “Jesús de Nazareth”;

Que, si bien no existen datos fehacientes de la fecha exacta de la fundación/organización de la Congregación, se estima por testimonios orales que pasaron de una generación a otra, que ello ocurrió en los primeros días de septiembre de 1894, momento en que se celebraron los primeros cultos como “Congregación Evangélica Bautista Alemana Eben Ezer”, en un pequeño templo-capilla hasta la construcción del actual templo en calle Fonseca N.º 700 de nuestra ciudad;

Que, con sustento en los estatutos de la Congregación -que prevén la creación y sostenimiento de escuelas, instituciones de enseñanza secundaria y el desarrollo de toda actividad educativa- hacia marzo de 1984 un grupo de padres inició el “Jardín de Infantes Pulgarcito”, que continuó con la apertura de la Escuela de Nivel Inicial N.º 146 “Jesús de Nazareth” en 1987, la fundación del Instituto de Nivel Medio N.º 129 en 1996 y la creación de la Unidad Educativa Exclusiva de Nivel Inicial UENI N.º 251;

Que, al día de hoy, la Congregación realiza una fuerte labor espiritual, social y educativa, celebrando cultos, reuniones para adolescentes y jóvenes, talleres para la comunidad, enseñanza bíblica a niños, consejería pastoral, entre otras;

Que, por su parte, el Colegio -en sus tres niveles de enseñanza inicial, primaria y secundaria- sigue sumando nuevas familias, estudiantes, maestros y profesores que hacen una comunidad de más de 600 personas que contribuyen a la oferta educativa de la ciudad;

Que, en el marco de los festejos por el aniversario de ambas instituciones, el día viernes 20 de septiembre del corriente se desarrollará un acto oficial y el día domingo 22 de septiembre, se llevará a cabo un almuerzo;

Que, en reconocimiento de la importante labor religiosa, social y educativa que ambas instituciones desarrollan en nuestra ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal, resuelve favorablemente la solicitud efectuada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, las actividades oficiales que se llevarán a cabo los días 20 -acto oficial- y 22 de septiembre de 2024 -almuerzo-, con motivo de celebrarse el Cuadragésimo Aniversario del Colegio “Jesús de Nazareth” y Centésimo Trigésimo Aniversario de la Congregación Evangélica Bautista de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado por la Sra. María Teresa Herbel en su carácter de apoderada legal del Colegio Jesús de Nazareth y por el Pastor Rubén Molina en representación de la Congregación Evangélica Bautista de General Ramírez, mediante nota de fecha 17/09/2024.

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría Políticas Culturales y Modernización, realizar la difusión del presente a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a las instituciones solicitantes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## **DECRETO N.º 229/2024**

VISTO:

El Oficio N.º 385 de fecha 13 de septiembre del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N.º XXXXX, en los autos caratulados “PROYECTO LOCAL S.A.S C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO”, EXPTE. N.º 3.723, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N.º XXXXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS XXXXXX (\$XXXXXX), con más la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N.º 385 de fecha 13 de septiembre de 2024, en los autos caratulados “PROYECTO LOCAL S.A.S C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO” Expte. 3.723, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º 104089/2, CBU N.º 3860036203000010408923 a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 230/2024

VISTO:

La renuncia al empleo efectuada por el agente de planta permanente Axel Iván Bulán Georgieff (conf. Decreto 281/2023), que se desempeñaba en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Categoría 10 del Escalafón vigente; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fuera comunicada por el Agente mediante telegrama colacionado COL TCL35 51 37478744 de fecha 19 de septiembre de 2024;

Que, la renuncia al empleo la efectúa a partir del 18/09/2024 en uso de la facultad prevista en el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal; Que, a través de memo interno de fecha 12/09/2024 la jefa del Área de Recursos Humanos, informó que la Licencia por razones particulares sin goce de haberes solicitada por el agente y otorgada por Decreto Municipal N° 167/2024, feneció el día 29 de agosto del corriente sin que el agente se reintegre al empleo ni justifique su inasistencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente a fin de proceder a la aceptación de dicha renuncia a partir del día 30/08/2024. Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia al empleo efectuada por el Sr. AXEL IVÁN BULÁN GEORGIEFF, DNI N° 37.478.744, con domicilio en calle Sargento Cabral 235 de la ciudad de General Ramírez, comunicada por el Agente mediante Telegrama Colacionado COL TCL35 51 37478744 de fecha 19 de septiembre de 2024, a partir del día 30 de agosto del corriente, y en consecuencia proceder a la baja de la planta de empleados de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos, a fin de notificar al Sr. Bulán Georgieff y agregar copia a su legajo de empleado 936 y; a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 231/2024

VISTO:

Los Decretos Municipales N.º 83 y N.º 84 de 2024 que declararon de utilidad pública y pago obligatorio las obras de Pavimento articulado, cordón cuneta y bocacalles en calles Triunvirato, Ferreyra, Belgrano,

Sargento Cabral y, Moreno y; de Pavimento armado, cordón cuneta y badén en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N.º 83/2024, se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento articulado, cordón cuneta y bocacalles realizadas en calles Triunvirato (entre Presidente Illia y Ferreyra) Manzanas 18, 27, 19 y 28; Ferreyra (entre Triunvirato y Bv. San Martín) Manzanas 28, 29, 37 y 38, Belgrano (entre Ferreyra e Irigoyen) Manzanas 28 y 37, Sargento Cabral (entre Justo José de Urquiza y Güemes) Manzanas 77y 78; y, Moreno (entre Berutti y Rivadavia) Manzanas 55, 56, 57, 58, 59 y 60,

Que, por su parte, por Decreto N.º 84/2024 se declaró de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de Pavimento de hormigón armado, badén y cordón cuneta en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), que alcanza a los vecinos de las Manzanas 190, 8, 140 y 7;

Que, en ambos Decretos se aprobó la liquidación en concepto de la contribución por mejoras correspondiente a cada frentista beneficiado con las obras, de acuerdo a lo informado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, posteriormente, y de acuerdo a lo manifestado por algunos contribuyentes -luego corroborado por el área técnica pertinente- se detectaron errores en las liquidaciones respectivas;

Que, por tanto, corresponde el dictado del presente, a fin de rectificar las liquidaciones pertinentes, para que se correspondan con las obras que efectivamente benefician a los reclamantes, de acuerdo a lo informado en memo interno de fecha 10/09/2024 remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, adjunto al presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Modificar la liquidación efectuada en el artículo 4º del Decreto Municipal N.º 83/2024, en relación al contribuyente xxx, con domicilio en xxx, Manzana 28, parcela 19, Registro xxx, por haber consignado erróneamente la cantidad de metros lineales de frente (por bocacalle existente), quien deberá abonar en concepto de contribución por mejoras por la obra de Pavimento articulado, cordón cuneta y bocacalle que beneficia su propiedad, el siguiente monto:

TITULAR	M28	DIRECCIÓN POSTAL	REG	M	P.	FRENTE (m)	m² x ½ CALZA DA	COR-DON C. (m)	m² Boca Calle	STOTAL	\$ A liquidar
Belgrano											
(entre Ferreyra e Irigoyen)											
XXXXX		Belgrano XXX	XXX	28	19	22,00	59,40	22,00	9,00	2.699.936,15	1.349.968,08

Artículo 2º): Modificar la liquidación efectuada en el artículo 4º del Decreto Municipal N.º 84/2024, en concepto de contribución por mejoras por la obra de Pavimento armado, cordón cuneta y badén en calle Islas Malvinas, que alcanza a las propiedades de los siguientes contribuyentes, por haber consignado erróneamente la cantidad de metros lineales que los beneficia:

- xxx., con domicilio en xxx, Manzana 8 (entre Libertad y Arenales), parcela 1, Registro xxx;
- xxx., con domicilio en xxx, Manzana 140 (entre Arenales y Sarmiento), parcela 11, Registro xxx;
- xxx, con domicilio en xxx, Manzana 7 (entre Arenales y Sarmiento), parcela 20, Registro xxx; y,

- xxx, con domicilio en xxx, Manzana 190 (entre Libertad y Arenales), Parcela 3, Registro xxx.

TITULAR	DIR. POSTAL	REG.	M.	P.	FRENTE (m)	m <sup>2</sup> x ½ CALZADA	m <sup>2</sup> BALDEN (prat)	\$ TOTAL	\$ A LIQUIDAR	Corresponde des. del 15 % Desc. 292/2020 y 127/2024
XXXXX.	Libertad XXX	XXX	8	1	21,20	118,72	5,21	XXX	XXX	Si

TITULAR	DIR. POSTAL	REG.	M.	P.	FRENTE (m)	m <sup>2</sup> x ½ CALZADA	m <sup>2</sup> BALDEN (prat)	\$ TOTAL	\$ A LIQUIDAR	Corresponde des. del 15 % Desc. 292/2020 y 127/2024
XXXXX	Islas Malvinas XXX	XXX	140	11	4,80	26,88	2,44	XXX	XXX	Si

TITULAR	DIR. POSTAL	REG.	M.	P.	FRENTE (m)	m <sup>2</sup> x ½ CALZADA	m <sup>2</sup> BALDEN (prat)	\$ TOTAL	\$ A LIQUIDAR	Corresponde des. del 15 % Desc. 292/2020 y 127/2024
XXXXX	Sarmiento XXX	XXX	7	20	13,00	72,80	2,83	XXX	XXX	Si

TITULAR	DIR. POSTAL	REG.	M.	P.	FRENTE (m)	m <sup>2</sup> x ½ CALZADA	m <sup>2</sup> BALDEN (prat)	\$ TOTAL	\$ A LIQUIDAR	Corresponde des. del 15 % Desc. 292/2020 y 127/2024
XXXXX	Islas Malvinas s/n	XXX	190	3	6,73	58,97	3,72	XXX	XXX	Si

Artículo 3º): Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 25 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 232/2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de septiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2636: Autorizando al DEM a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 26313/2023 y modificado por Ordenanza Municipal N.º 2627/2024, conforme Art. 155 de la Ley N.º 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N.º 10.082.-

Ordenanza N.º 2637: Declarando de interés municipal las actividades oficiales en el marco del 40º aniversario del Colegio "Jesús de Nazareth" y el 130º de la Congregación Evangélica Bautista de la ciudad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 233/2024

VISTO:

El Oficio N° 401 de fecha 27 de septiembre de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° 950, en los autos caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 3.867, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° 950, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX), con más la suma de PESOS XXXXX (XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° 3.867, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes oportunamente retenidos en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º 36-104196/1, CBU N.º 3860036203000010419613 a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXX.-

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N.º 234/2024

VISTO:

La obra de Pavimento de Hormigón, Cordón Cuneta y Bocacalles realizada en calle Irigoyen -entre Belgrano e Islas Malvinas- de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de las mencionadas obras revaloriza el espacio público urbano, mejora la vida de los ramirenses, facilitando la circulación, la movilidad sostenible, así como también, genera la plusvalía de los inmuebles alcanzados por las mismas,

Que, la obra cuya liquidación debe efectuarse es la de calle Pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalles en calle Irigoyen (entre Belgrano e Islas Malvinas), Manzanas 03, 04, 18, 19, 27, 28;

Ello, a fin de que los contribuyentes alcanzados -frentistas- abonen el cargo correspondiente, en concepto de contribución por mejoras;

Que, conforme lo determina el Código Fiscal Municipal en su artículo 241 "Los propietarios de inmuebles ubicados con frentes a calles donde se ejecuten obras públicas, pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente";

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria vigente, que exige la declaración de utilidad pública de la obra y el artículo 244 del Código Fiscal Municipal, que establecen los parámetros a fin de establecer el monto adeudado por cada frentista;

Que, el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N.º 2609/2023, vigente para el ejercicio 2024, establece que "Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas de pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas y alumbrado público y/o otras obras o trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad que representen un beneficio general directo o indirecto sobre todo inmueble, están obligados a abonar la contribución de mejoras correspondiente. ... La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la contribución por mejoras correspondiente, será establecida para cada caso en particular mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, previo a la respectiva liquidación...";

Que, conforme la normativa antes mencionada, corresponde la declaración de utilidad pública de la obra antes mencionada, de pago obligatorio y la aprobación de la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, la liquidación de obra para su recupero, se basa en 15 bolsas de cemento por metro lineal de frente;

Que, el detalle de contribuyentes alcanzados, surge de las planillas remitidas desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjuntan al presente;

Que, en el caso, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE

RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º): Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalles realizadas en la ciudad de General Ramírez en calle Irigoyen (entre Belgrano e Islas Malvinas) Manzanas 03, 04, 18, 19, 27 y 28, según se detalla a continuación:

OBRA: Pavimento Hormigón Armado/Cordón Cuneta/Bocacalle, realizada por la Municipalidad de General Ramírez.

Fecha de inicio de obra: 24/06/2024.

Fecha de finalización de obra: 29/08/2024

Calle: Irigoyen M03 – M04 - M18 – M19- M27- M28

Artículo 2º): Efectuar la liquidación de la obra de pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalles, en base al costo de quince (15) bolsas de cemento por metro lineal de frente correspondiente a cada frentista por la obra -vigente a la fecha del efectivo pago- y que será determinada por el Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º): El cargo para cada frentista obligado, resulta de multiplicar el total de metros lineales de frente correspondiente, por la cantidad de bolsas de cemento -en una proporción de 15 bolsas de cemento por cada metro lineal- con más el 10% correspondiente al total de gastos generales y de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2609/2023 y/o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 4º): Los contribuyentes alcanzados por las obras y consecuentemente obligados al pago de la contribución por mejoras, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente son:

TITULAR Irigoyen Belgrano Triunvirato)	M28 (entre y	DIRECCIÓN POSTAL	REG	MANZ	PARC	FRENTE (m)	BOLSAS
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	529	28	1	10,14	152,10
XXXXX		BELGRANO N° XXX	3599	28	19	24,00	360
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	530	28	2	10,00	150
XXXXX		TRIUNVIRATO N° XXX	3722	28	21	2,85	42,75
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	5715	28	25	9,20	138
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	531	28	3	8,08	121,20
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	532	28	4	20,00	300
XXXXX		BELGRANO N° XXX	533	28	5	16,00	240
							1.504,05

TITULAR Irigoyen Belgrano Triunvirato)	M27 (entre y	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	TOTAL
XXXXX		BELGRANO N° XXX	853	27	13	23,00	345
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	1310	27	14	16,65	249,75
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	521	27	5	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	522	27	6	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	523	27	7	26,00	390
XXXXX		TRIUNVIRATO N° XXX	524	27	8	14,00	210
							1.494,75



TITULAR Irigoyen (entre Triunvirato y Colon)	M19	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	TOTAL
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	362	19	23	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	346	19	7	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	345	19	6	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	344	19	5	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	5512	19	27	2,00	30
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	343	19	4	8,00	120
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	342	19	3	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	341	19	2	24,00	360
XXXXX		COLON N° XXX	340	19	1	16,00	240
							1.500,00

TITULAR Irigoyen (entre Triunvirato y Colon)	M18	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	TOTAL
XXXXX		TRIUNVIRATO N° XXX	327	18	13	24,57	368,55
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	328	18	14	15,43	231,45
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	329	18	15	11,00	165,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	2822	18	26	9,00	135,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	337	18	23	14,00	210,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	330	18	16	13,00	195,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	331	18	17	13,00	195,00
							1.500,00

TITULAR Irigoyen (entre Colon e Islas Malvinas)	M03	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	TOTAL
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	38	3	7	20,00	300,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	35	3	4	10,00	150,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	3251	3	22	10,00	150,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	36	3	5	15,00	225,00
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	34	3	3	1,66	25
XXXXX		IRIGOYEN S/N	4489	3	29	1,66	25
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	4490	3	30	1,66	25
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	3192	3	21	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	33	3	2	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	3304	3	25	10,00	150
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	32	3	1	10,00	150
							1.500

TITULAR Irigoyen (entre Colon e Islas Malvinas)	M04	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	TOTAL
XXXXX		COLON N° XXX	62	4	16	20,25	303,75
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	63	4	17	7,15	107,25
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	64	4	18	12,50	187,50
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	65	4	19	20,00	300
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	66	4	20	20,00	300
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	67	4	21	10,85	162,75
XXXXX		IRIGOYEN N° XXX	68	4	22	9,15	137,25
							1.498,50

Artículo 5°): Modalidad de pago:

Los contribuyentes deberán suscribir voluntariamente el correspondiente convenio de pago, hasta el día 30/11/2024 inclusive.

Pago contado con un 10% de descuento, correspondiente al total de gastos generales y de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N.º 2609/2023, debiendo realizar el pago total hasta el día 20/12/2024 inclusive y/o el día hábil inmediato posterior.

Pago financiado en hasta 48 cuotas, mensuales y consecutivas, cuyo monto será actualizado de acuerdo al valor de bolsa de cemento.

El pago de la primera cuota de los planes de pago, deberá realizarse entre el 01 y el 15 de diciembre de 2024 y/o el día hábil inmediato posterior.

A los contribuyentes que no suscriban el convenio respectivo hasta el 30/11/2024 se les realizará un plan de pagos de 48 cuotas, con la actualización correspondiente al valor de la bolsa de cemento a la fecha de efectivo pago y aplicación de los intereses correspondientes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la cantidad de cuotas para aquellos contribuyentes que acrediten razones atendibles debidamente justificadas.

Artículo 6°): Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Artículo 7°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 30 de septiembre de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 235/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 30 de agosto del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado memo, la Tesorera Municipal acompaña -en 27 fs. útiles- documentación respaldatoria de movimientos de vieja data que no se encuentran registrados contablemente y expuestos en la conciliación bancaria;

Que, por ello solicita se la autorice a "ingresar los movimientos faltantes de años anteriores", a fin de "darse de baja en las conciliaciones bancarias";

Que, dichos movimientos -algunos de sumas ínfimas- datan desde el período 2014 hasta el período 2022;

Que, los mismos surgen de las cuentas de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez Nros: 757/4, 762/4, 1242/6, 756/7 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A; 100/61 del Banco de la Nación Argentina; Que, ello deviene necesario, a fin de regularizar los saldos erróneos en las cuentas afectadas, garantizando así, la veracidad de la información contable y financiera de la Municipalidad de General Ramírez;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar a Tesorería Municipal a registrar con cargo a la cuenta "1992 - Resultados de Ejercicios Anteriores", los movimientos bancarios correspondientes a los períodos 2014 – 2022, que se encuentran reflejados en los extractos bancarios, pero que no fueron debidamente registrados contablemente. Ello, atento a que, al estar dichos movimientos expuestos en las conciliaciones bancarias de los períodos mencionados, se genera una distorsión en los saldos conciliados y no se refleja la realidad financiera del estado municipal.

Artículo 2°) Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, los embargos que pesan sobre las cuentas 757/4 de fecha 10/05/2019 y 756/7 de fecha 18/12/2023, los que seguirán el tratamiento establecido en la normativa vigente.

Artículo 3º) Instrúyase a la Tesorera Municipal a realizar la depuración de los movimientos no registrados, con el fin de regularizar los saldos erróneos en las cuentas afectadas, garantizando así, la veracidad de la información contable y financiera del estado municipal.

Artículo 4º) Remitir copia del presente a Contaduría Municipal para su toma de razón.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2024

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## **DECRETO N.º 236/2024**

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se establecieron negociaciones sobre la pauta salarial para el mes de septiembre de 2024, dejando abierta la paritaria para futuras negociaciones para el año en curso (conforme surge del punto B 3 del acuerdo adjunto al presente);

Que, para el mensual septiembre de 2024, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del seis coma cinco por ciento (6,5%), para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de agosto de 2024;

Que, a los fines de hacer efectivo dicho incremento salarial, se dicta el presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer un aumento porcentual del seis como cinco por ciento (6,5%) para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de agosto de 2024, con carácter remunerativo, y en concepto de recomposición salarial -conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 30/09/2024, punto B 1 y 2.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)